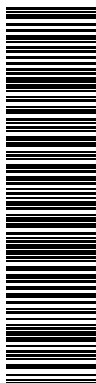


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X4YE2-XPKW9-TQXKE Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:20:11 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:06 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 14:44



Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“8.- Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

8.5(082/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda para solicitar la anulación de multas y devolución de dinero y puntos a las víctimas de la Avenida de la Victoria (El Plantío) tras la sentencia del Juzgado nº 32 de Madrid.

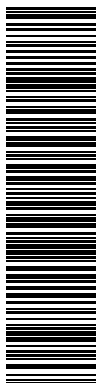
Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal “Vecinos por Majadahonda”, Sr. Bonet Pelegay, que ha tenido entrada en el Registro General el día 16 de abril de 2024, n.º de anotación 9557, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 32 de Madrid ha emitido este mes de abril de 2024 una sentencia por la que se anula una multa de 400€ y la detracción de 4 puntos impuesta por el Ayuntamiento de Madrid a una conductora por sobrepasar la velocidad en la avenida de la Victoria ya que el Tribunal estima que el consistorio capitalino no ha acreditado inequívocamente que en dicha vía existía una limitación de 30 km/h. Esta sentencia, según los abogados vencedores del pleito (Automovilistas Europeos Asociados – AEA), afecta sobre todo a conductores de Majadahonda, por ser esta vía la que une con este municipio, además de otros de Pozuelo, Las Rozas, Boadilla y Aravaca, siendo el montante un total de 8.848 multas, por un importe aproximado de un millón y medio de euros y detracción de 5.806 puntos.

Varios letrados de Majadahonda consultados por este grupo municipal coinciden en que tras esta sentencia, que recalca que el consistorio capitalino no acreditó ‘inequívocamente’ que en dicha vía existía una limitación de 30 km/h, es pertinente la solicitud de anulación de las multas y puntos sustraídos, así como la devolución del dinero cobrado indebidamente, tanto si la sanción fue abonada como si se está a la espera de la resolución de un recurso, pues no se puede invocar

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X4YE2-XPKW9-TQXKE Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:20:11 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:06 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 14:44



la doctrina de los actos propios ya que el pago fue para acogerse a una reducción y, en ningún caso, indica aceptación por este motivo, por mucho que el cobrador lo alegue entre sus advertencias. Por tanto, las dos vías son correctas, es decir, si se ha pagado, devolución de ingresos indebidos ante el Ayuntamiento de Madrid; y si no se ha producido el pago, esperar a que el Ayuntamiento de Madrid notifique la denuncia y recurrirla.

Así las cosas, la devolución de ingresos indebidos a causa de los criterios establecidos por el Tribunal, que ha declarado nula la actuación de la Administración, se hace pertinente y numerosos vecinos de Majadahoda así lo han solicitado a este grupo municipal para que con carácter urgente se renueve su moción de 25 de enero de 2024 con estos nuevos argumentos jurídicos y políticos, como son la defensa de los intereses de estos conductores que han sido víctimas ante un caso claro de abuso de una administración pública ya acreditado judicialmente por una sentencia, lo cual sería muy beneficioso para los vecinos afectados.

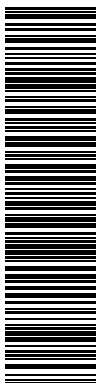
Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de “Vecinos por Majadahoda” quiere someter a la consideración de los demás grupos municipales presentes en el pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO O CONSIDERACIÓN.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Majadahoda inste al Ayuntamiento de Madrid a que, a la luz de la reciente sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 32 de Madrid emitida este mes de abril de 2024 sobre uno de los conductores sancionados por las 8.848 multas impuestas en la avenida de la Victoria, que une esta carretera con la carretera del Plantío (Majadahoda), proceda a la mayor brevedad de tiempo posible, a la anulación de las infracciones, devolución de los ingresos y puntos sustraídos en todos aquellos conductores que hayan sido multados con los mismos criterios a los que alude la citada sentencia, que estima que el consistorio capitalino no ha acreditado ‘inequívocamente’ que en dicha vía existía una limitación de 30 km/h.

Solicitamos la dimisión del concejal del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Madrid, D. Francisco de Borja Carabante Muntada, como Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por haber sido desautorizado tras esta sentencia y después de sus declaraciones públicas en las que manifestaba que esta vía estaba señalizada con limitaciones de velocidad de 30 km/h, algo que se ha demostrado inexacto y erróneo.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X4YE2-XPkW9-TQXKE Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:20:11 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:06 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 14:44



➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 18 de abril de 2024.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar tres (3) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, dieciocho (18) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Socialista y cuatro (4) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3010978 X4YE2-XPkW9-TQXKE 9004E16B130EA529238F50D4EBDD3B4F9B57A43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>